

Expediente: **528/06**

Carátula: **GOMEZ DE LEMME STELLA MARIS C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORONEL, JORGE MARTIN-MARTILLERO PUBLICO

23241017699 - GOMEZ DE LEMME, STELLA MARIS-ACTOR

27331732961 - TINTILAY, YAMILA IRENE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-POR DERECHO PROPIO

27313534729 - CASTRO, VANESA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO

27313534729 - MUTUALIDAD DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27249810385 - RAMIREZ, CLAUDIA JULIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 528/06



H105016212494

JUICIO: GOMEZ DE LEMME STELLA MARIS c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA EXPTE. 528/06.- 528/06 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

A la presentación ingresada por la letrada RAMIREZ en fecha 18/05/2026, por derecho propio:

I. Téngase presente lo manifestado y procédase a extraer los autos de paralizados. A conocimiento de las partes

II.- Agréguese y ténganse presentes las constancias de ARCA, libre deuda alimentaria acompañados. Así también, téngase presente el informe bancario adjuntado al presente proveído.

III. Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva del 12/05/2016 (fs. 757 a 764 - cuerpo 4) por el monto de \$26.920,65, siendo a cargo de la actora el 20%, es decir la suma de **\$5.384,13**, habiendo percibido la letrada Ramirez por honorarios provisorios a cargo de la actora, la suma de **\$3.716,00** (conforme constancias del inc. de ejecución de honorarios (i5) que corre agregado de fs. 1131 a 1178 del cuerpo 5 del expte digitalizado), restaría abonar a esa letrada la suma de **\$1.668,13** (**\$5.384,13 - \$3.716,00 = \$1.668,13**) y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003577581) que fueron retenidos a la actora, el 02/03/2020 conforme pedido de retención de la actora de fecha 03/02/2020(fs. 1188), por todo ello corresponde ordenar el pago a favor de la letrada **RAMIREZ CLAUDIA JULIA DEL VALLE**, MP: inactiva, CUIT 27-24981038-5, por la suma de **\$1.668,13.-** en concepto de honorarios a cargo de la actora.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$300,26** en concepto del 18% aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, firme el presente, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a:

1) TRANSFERIR la suma de **\$1.534,68** obrantes en la cuenta N°562200003577581 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros del Banco MACRO N°461500957102301,, CBU 2850615540009571023014, siempre y cuando fuera de titularidad la letrada **RAMIREZ CLAUDIA JULIA DEL VALLE**, MP: inactiva, CUIT 27-24981038-5.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$300,26** obrantes en la cuenta N°562200003577581 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 528/06 PCRA

Actuación firmada en fecha 20/05/2026

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.